



DIRECCION GENERAL DE DEPORTES Y RECREACION
COORDINACION REGIONAL METROPOLITANA AREA NORTE
ROMAN DIAZ 157
SANTIAGO

PERIODO
PRESIDENCIAL

004138

ARCHIVO

RESUESTA INFORME CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
=====

I. ADMINISTRACION DE PERSONAL

Se han corregido las observaciones realizadas completando los datos de los contratos informados.

La definición de responsabilidad respecto a la custodia de los contratos está claramente determinada, existiendo una encargada de personal quien lleva el control de los contratos y las carpetas de cada uno de los funcionarios dependientes de este Consejo Provincial.

La destinación de los funcionarios que dependen del Consejo Provincial la determina el Señor Director General de Deportes y Recreación.

II. CONTROL DE ENTREGA DE IMPLEMENTOS

Efectivamente el sistema utilizado durante muchos años, presenta fallas administrativas que serán corregidas a partir de 1993, estableciendo un nuevo mecanismo en la entrega y distribución de implementos deportivos.

En todo caso corresponde dejar establecido que a pesar de no ser el actual, un sistema perfecto, toda donación está debidamente acreditada y aprobada por la autoridad correspondiente.

III. EGRESOS E INGRESOS

En lo que dice relación con las operaciones de transferencia de capital se debe tener en cuenta que la función principal del Consejo Provincial de Deportes es la de ejecutar proyectos y/o entregar los recursos aprobados a las diferentes organizaciones que postulan a los subsidios de DIGEDER.

Por lo tanto, siempre existirán fondos pendientes de rendición.



DIRECCION GENERAL DE DEPORTES Y RECREACION
COORDINACION REGIONAL METROPOLITANA AREA NORTE

ROMAN DIAZ 157
SANTIAGO

- 2 -

Cabe destacar, eso sí, que en forma permanente, este Consejo Provincial, insiste ante las diferentes instituciones en la necesidad de cumplir con los compromisos contraídos. Resulta, a veces, un proceso lento pero al final todos cumplen.

El hecho que figuren distintos funcionarios del Consejo Provincial en la nómina de las transferencias se debe a que ellos en el cumplimiento de sus funciones deben responsabilizarse por la ejecución de determinadas actividades teniendo entre sus obligaciones el pago de ciertos gastos.

Con el propósito de aclarar las situaciones planteadas, nos permitiremos completar los antecedentes en cada uno de los casos mencionados de los anexos 1 y 2, acompañando la documentación correspondiente.

1. E - 1781 (19.04.89) \$ 80.0000 CLD Quilicura

* Al asumir las nuevas autoridades la dirección del Consejo Provincial de Deportes se encontró con esta rendición pendiente.

El Consejo Local de Deportes de Quilicura renovó su Directiva en Noviembre del año 1989, siendo imposible conseguir que el antiguo directorio hiciera entrega formal y material de la documentación requerida.

Frente a este hecho y con el propósito de no perjudicar a la comunidad deportiva de Quilicura, se solicitó al directorio y dirigentes deportivos de la comuna la certificación que acreditará la ejecución de la actividad y el gasto correspondiente.

2. E - 2331 (06.10.89) \$ 446.000 Federación de
3. E - 2344 (10.10.89) \$ 2.765.000 Hockey y Patinaje

* La rendición de esta Federación tuvo diversas dificultades en su trámite de aceptación, finalmente con fecha 5 de Septiembre de 1990 este Consejo Provincial dió por aceptada la rendición correspondiente con las observaciones del caso.

4. E - 3173 (17.07.90) \$ 200.000 CLD Quilicura

* Fue rendido con fecha 11 de Noviembre de 1991.



DIRECCION GENERAL DE DEPORTES Y RECREACION
COORDINACION REGIONAL METROPOLITANA AREA NORTE
ROMAN DIAZ 157
SANTIAGO

- 3 -

5. E - 3335 (24.08.90) \$ 100.000 CLD Lampa
6. E - 3371 (31.08.90) \$ 70.000

* Ambos egresos fueron rendidos con fecha 16 de Septiembre de 1991.

En dicha oportunidad el CLD de Lampa entregó una rendición de todos los dineros otorgados durante el año 1990, la que había sido solicitada por este Consejo Provincial, a través del ORD. N°205/5 de Febrero de 1991.

7. E - 5599 (10.09.91) \$ 10.000.000 Juan Claudio Reyes.

* Esta cifra forma parte de un total de \$ 62.000.000 que fueron entregados para la ejecución de un programa definido en el nivel central de la DIGEDER y que consistió en la ejecución de diferentes espectáculos artísticos culturales, en distintas comunas de la Región Metropolitana. Dicho programa se denominó "Digeder recrea a la gente, eventos especiales".

Con fecha 13 de Abril de 1992 se entregó por parte de la productora la rendición correspondiente, la que el 20 del mismo mes fue devuelta por encontrarse con múltiples errores que fueron debidamente informados para su corrección.

Recién con fecha 2 de Diciembre se recibió la rendición definitiva de dicho proyecto; la que se está revisando antes de dar por aceptada.

8. E - 5852 (09.10.91) \$ 1.600.000 CLD Conchalí

* Se terminó de rendir con fecha 4 de Noviembre de 1992.

9. E - 4088 (28.01.91) \$ 3.000.000
10. E - 4132 (01.02.91) \$ 3.000.000
11. E - 4144 (07.02.91) \$ 2.000.000
12. E - 4172 (13.02.91) \$ 4.000.000
13. E - 4240 (28.02.91) \$ 4.000.000
14. E - 4318 (15.03.91) \$ 4.000.000
15. E - 4347 (22.03.91) \$ 3.000.000

* Estos montos forman parte de un total de \$ 25.000.000 girados para la ejecución del Proyecto Digeder recrea a la Gente Verano 91, el que se realizó entre los meses de Enero y Marzo del mismo año.



DIRECCION GENERAL DE DEPORTES Y RECREACION
COORDINACION REGIONAL METROPOLITANA AREA NORTE

ROMAN DIAZ 157.
SANTIAGO

- 4 -

Se debe agregar a la documentación mencionada precedentemente el egreso N°4406 por \$ 2.000.000.

El total de este proyecto fue rendido con fecha 7 de Agosto de 1991.

16. E - 5278 (08.08.91) \$ 50.000 Arno Schmidt.

Efectivamente dicho egreso se encuentra sin rendir. El funcionario responsable tiene como plazo hasta el 31 de Diciembre para entregar la rendición correspondiente.

17. E - 6489 (06.12.91) \$ 100.000 Pedro Tapia.

* Fue rendido con fecha 24 de Noviembre de 1992.

18. E - 7111 (11.02.92) \$ 260.000 Benjamín Sánchez

* Fue rendido con fecha 20 de Agosto de 1992.

19. E - 7685 (07.05.92) \$ 12.000 Patricio Bustos.

* Fue rendido con fecha 20 de Agosto de 1992.

20. E - 7268 (05.03.92) \$ 15.000.000 Juan C. Reyes.

* Fue rendido con fecha 2 de Agosto de 1992.

21. E - 7147 (18.02.92) \$ 6.500.000 Juan C. Reyes.

Efectivamente se encuentra pendiente la rendición. Se ha dado un plazo final al 31 de Diciembre de 1992.

22. E - 7949 (05.03.92) \$ 8.000.000 Juan C. Reyes.

Este giro forma parte de un total de M\$ 16.250.

Las actividades programadas dentro de este proyecto concluyeron en el mes de Octubre, por lo tanto la rendición final de los gastos está dentro de los plazos estipulados en el contrato establecido entre el Consejo Provincial y la Productora contratada.



DIRECCION GENERAL DE DEPORTES Y RECREACION
COORDINACION REGIONAL METROPOLITANA AREA NORTE

ROMAN DIAZ 157

SANTIAGO

- 5 -

Anexo N° 2

23.	E - 7621	\$ 6.324.800	Digeder Recrea a la Gente.
24.	E - 7637	\$ 5.310.000	Digeder Recrea a la Gente.
25.	E - 7748	\$ 5.437.440	Dirigentes Sindicales.
26.	E - 7850	\$ 8.496.000	Seminario de Dirigentes.
27.	E - 7968	\$ 5.324.160	Dirigentes Vecinales.
28.	E - 7969	\$ 5.593.200	Dirigentes Vecinales.

Normalmente se ha operado en estos casos con una comunicación del encargado de la actividad en donde se informa la cantidad de asistentes. No es habitual en nuestro procedimiento la existencia de nóminas ya que por tratarse, tan solo, de seminarios motivacionales e informativos no resulta determinante para los fines del Consejo Provincial la existencia de dichas nóminas. Se debe tener en cuenta que el requisito solicitado no figura entre las normas administrativas que la DIGEDER imparte a los Consejos Provinciales de Deporte.

De todas maneras, con el propósito de satisfacer las indicaciones formuladas se incluirá a partir del año 1993 la necesidad de confeccionar un listado de los participantes en este tipo de encuentros.

29.	E - 7807	\$ 194.200	
30.	E - 7872	\$ 68.270	
31.	E - 7988	\$ 89.017	
32.	E - 8010	\$ 105.880	

Estas reuniones almuerzo y/o comidas son con dirigentes deportivos y/o vecinales. No es habitual ni está contemplado en nuestras normas administrativas, el acompañar la nómina de asistentes. De todas maneras no representa problemas proceder a incorporar dicho procedimiento en el futuro.

33.	E - 7830	\$ 247.700	
34.	E - 7948	\$ 267.541	
35.	E - 7955	\$ 95.690	



DIRECCION GENERAL DE DEPORTES Y RECREACION
COORDINACION REGIONAL METROPOLITANA AREA NORTE

ROMAN DIAZ 157
SANTIAGO

- 6 -

Estos gastos se realizaron ante la necesidad de cumplir determinados cometidos y no disponer de los vehículos necesarios ya que dos de los cuatro con que cuenta el Consejo Provincial no estaban disponibles.

36. E - 7945 \$ 826.000

Este gasto corresponde al pago de impresos de difusión de actividades deportivas de Renca, desgraciadamente los dirigentes de la comuna no se ajustaron a los procedimientos habituales.

37. E - 8050 \$ 1.387.500

* En esa oportunidad solo estaba en condiciones de entregar dentro del plazo estipulado la proveedora favorecida. De dicha situación se dejó expresa constancia en la orden de compra.

38. E - 7828 \$ 80.000

El Señor Hernán Ampuero presta asesoría en la orientación de las relaciones públicas de este Consejo Provincial. Existe contrato vigente.

39. E - 7258 \$ 100.000

* Este egreso corresponde a un gasto diferente al contemplado en el informe. El Señor Pablo Atenas coordinó, durante el mes de Febrero del presente año, las actividades del proyecto Juegos Tradicionales, actividades típicas Chilenas, lo que significó un pago total de M\$ 100 los que están acreditados en el egreso mencionado.

40. E - 7768 \$ 400.576

* El Señor Rodrigo Caravantes realizó una asesoría administrativa a la Enadyr, entregando un informe final sobre la materia.



DIRECCION GENERAL DE DEPORTES Y RECREACION
COORDINACION REGIONAL METROPOLITANA AREA NORTE

ROMAN DIAZ 157

SANTIAGO

- 7 -

41. E - 7795 \$ 54.000

* Se corrigió el error firmando el beneficiario.

42. E - 7978

* El Señor Pablo Berwart es el Asesor Jurídico del Consejo Provincial, su función es la de orientar y resolver las diferentes materias de carácter legal que se someten a su consideración. Existe contrato vigente.

43. E - 7778 \$ 700.000

Estos recursos forman parte de un proyecto con el que fue beneficiado el Club Las Mercedes de Lampa para la instalación de un sistema de agua. Fueron entregados como aporte a rendir encontrándose pendiente la rendición.

44. E - 7556 \$ 30.000

* Se debe aclarar que el egreso es por \$ 30.000 y no por \$ 90.000 como indica el informe.

El gasto corresponde a honorarios que se cancelaron en un curso de la Enadyr efectuado en la II Región.

Este aporte fue rendido el 27 de Octubre de 1992.

45. E - 7894 \$ 6.000

* Este gasto corresponde a una ayuda que se entregó para combustible al Jeep del Cuerpo de Socorro Andino que cooperó en el rescate y traslado de niños atrapados en el Cendyr Lagunillas, como consecuencia de un rodado de nieve.

46. E - 7906 \$ 30.000

* Gasto efectuado para el pago de 5 mulas que trasladaron víveres e implementos a los niños del Cendyr Lagunillas que quedaron aislados debido a una fuerte nevazón.



DIRECCION GENERAL DE DEPORTES Y RECREACION
COORDINACION REGIONAL METROPOLITANA AREA NORTE

ROMAN DIAZ 157
SANTIAGO

- 8 -

47. E - 7898 \$ 44.033

* El gasto es por \$ 44.033 y no por \$ 43.773. Corresponde al pago realizado a la Caja de Compensación Los Andes, al momento de finiquitar a la Señora María Soledad Cruz Astorga, ex funcionaria de este CPD.

48. E - 7915 \$ 15.000

* El giro de \$ 15.000 corresponde a un fondo fijo que tienen asignados los Talleres de Peñalolén. De esa cifra la responsable rindió \$ 9.660 con fecha 13 de Julio de 1992, monto que fue restituído a través del egreso N°8333. Este procedimiento es el habitual con los fondos fijos.

49. E - 7299 \$ 140.000

* Por error se archivó la boleta mencionada donde no correspondía. Ha sido incorporada al egreso correspondiente.

50. E - 7490 \$ 30.000

* La inclusión corresponde al error mencionado en el párrafo anterior pero no forma parte del respaldo del egreso 7490. Este está compuesto por cuatro documentos que suman \$ 30.200, en donde no está incluida la boleta N°50382 de "Comercial Flores y Solimano Ltda."

51. E - 7666 \$ 70.000

* Efectivamente, dicha situación fue detectada en su oportunidad, tomándose las medidas administrativas y reintegrando el dinero comprometido, con fecha 14 de Septiembre de 1992.

52. E - 7859 \$ 70.000

* La existencia de recibo simple se debe a que se procedió a entregar al Señor José Acevedo, Administrador del Cendyr Lagunillas, la cantidad de \$ 20.000 para cancelar a lugareños de Lagunillas la prestación de diferentes servicios durante el aislamiento que vivieron los niños en dicha localidad. La cifra enmendada se debe a una corrección hecha por el propio Sr. Acevedo.

(*) Se acompaña documentación.